

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0888 DE 0 5 MAYO 2014

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C. En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se prorrogó la comisión al doctor EFRAIN SIERRA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.273.989, titular del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07 para desempeñar el cargo como GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir del siete (7) de Mayo de 2014 y hasta el treinta (30) de mayo de 2014, inclusive.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, se encuentra vacante temporalmente por el encargo de EFRAIN SIERRA LOZANO y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, se encontró que MYRIAM CÉSPEDES MORENO, empleado de carrera, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0888 DE

0 5 MAYO 2014

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo a MYRIAM CÉSPEDES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.007.662, titular del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07 de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del siete (7) de mayo de 2014 y hasta que dure la comisión del titular EFRAIN SIERRA LOZANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 5 MAYO 2014

DIEGO ARDILA MEDIN

Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada A Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández + Directora de Talento Humano